

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem.	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4.

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 30 de mayo de 1941. Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Interior para el mes de junio.
SECRETARIA: Edicto señalando plazo para presentarse ante el Juzgado depurador el Operario del Servicio de Limpiezas que se cita.—Anuncios: de habilitación de crédito; del concursillo para la construcción y suministro de carritos de mano, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE MAYO DE 1941.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Garcerán, Olmedo y Melgar, y el Sr. Palao, en sustitución del Sr. Navarro Morenés.

Se abrió la sesión a las doce de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asunto al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de abril último, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Julio Aumente Díaz contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de junio de 1940, que lo destituyó del cargo de Profesor del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Hacienda

2.º a 5.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican en las calles que se determinan:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por la excelentísima Corporación en las calles de Concepción Arenal, Miguel Moya, Dos Hermanas y Jardines.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 del importe de las de instalación de aceras; y

Tercero. Que como consecuencia, se aprueben las relaciones de contribuyentes que figuran en los expedientes respectivos, formuladas por la Sección Técnica Fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, y las cuotas que conforme a los referidos tantos por ciento aparecen resultantes y que deberán hacerse efectivas en dos plazos trimestrales.

6.º Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado de una a otra sepultura, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos de D. Francisco Fernández Ruiz, asesinado por los rojos.

7.º Conceder a sor Isabel Ferrer del Hoyo, Visitadora de las Hijas de la Caridad, teniendo en cuenta lo interesado por la misma, el traslado de los restos de su antecesora en dicho cargo, sor María Emilia Heredia y Guerrero, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la cripta que la Comunidad tiene en su casa central, situada en el paseo del General Martínez Campos, 18, con exención de los derechos de inhumación y abonando los correspondientes a los de traslado de los repetidos restos, por concurrir en este caso las condiciones excepcionales que determina el artículo 5.º de la vigente Ordenanza número 3 de Exacciones municipales.

8.º Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, justificativa de la inversión de la cantidad que le fué librada en su oportunidad para el pago de la indemnización por casa-habitación a los señores Jueces de primera instancia durante el primer trimestre del ejercicio en curso.

9.º No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en los doce sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos al expediente, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los doce interesados que en los mencionados oficios se determinan, por defraudación de energía eléctrica.

10. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo informado por la Intervención Municipal con sujeción a la base quinta de las generales aprobadas para la emisión del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior), en relación con la celebración, en la forma que se indica, de un sorteo extraordinario de dicho Empréstito:

Primero. Que el día 16 de junio próximo, y seguidamente al sorteo ordinario del Empréstito Villa de Madrid de 1931 (Interior), se celebre públicamente un sorteo extraordinario de este Empréstito con lo recaudado por contribuciones especiales durante los ejercicios de 1939 y 1940, que asciende a la suma de 395.458,91 pesetas, aplicando de esta suma 395.000 y dejando el resto de 458,91 para agregarlo a lo que se recaude por el indicado concepto en el ejercicio en curso, una vez que dicha cantidad no cubre el importe de una Obligación.

Segundo. Que como consecuencia del anterior acuerdo, se amortice extraordinariamente el siguiente número de Obligaciones:

	Títulos	Pesetas
Serie A, 500 pesetas....	195	97.500
Serie B, 2.500 —	79	197.500
Serie C, 5.000 —	20	100.000
	<u>294</u>	<u>395.000</u>

Tercero. Que a fin de evitar la duplicidad de series incompletas, se utilicen en este sorteo extraordinario los resultantes del ordinario.

11. Disponer que, en cumplimiento del contrato existente y subsanando así la omisión en que se incurrió al redactar el presupuesto en curso, se abone a doña Carmen Suárez Navajo, por trimestres adelantados, el alquiler, estipulado en 1.800 pesetas anuales, del solar de su propiedad sito en la calle de Lérida, 4, donde se halla instalado un cantón del Servicio de Limpiezas, mientras no sea rescindido dicho contrato; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 19 del vigente presupuesto del Interior y tenerse en cuenta esta partida, de pesetas 1.800 pesetas, como gasto que ha de incluirse en el próximo presupuesto de 1942 y en los sucesivos mientras continúe arrendada la finca de que se trata.

12. Abonar a D. Manuel Encinas González, en concepto de Apoderado de los herederos del Farmacéutico municipal D. Leocadio López Pinedo, ya fallecido, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la suma de 6.057,75 pesetas, importe del suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal durante los meses de septiembre a diciembre de 1935; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 23 del vigente presupuesto del Interior.

13. Abonar a D. Manuel Encinas González, como Apoderado de doña María Prieto Álvarez, viuda del Farmacéutico D. Luis Palomino Calvo, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la cantidad de 8.690,21 pesetas, importe de los medicamentos suministrados por dicho señor a la Beneficencia Municipal durante el ejercicio de 1935; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior asunto.

14. Rectificar, visto lo informado por la Intervención Municipal, el acuerdo, de 9 de abril último, relacionado con el abono a D. José Clemares Miralles, por varios suministros realizados al Servicio de Asistencia Social con anterioridad al 18 de julio de 1936, de la suma que en dicho acuerdo se consigna, en el sentido de modificar el importe que corresponde abonar por dichos suministros, fijándolo en la cantidad de pesetas 5.505,49, en lugar de la de 5.578 pesetas como erróneamente se consignó en el acuerdo anteriormente citado.

Comisión 2.^a—Fomento

15. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y recogiendo la Comisión el criterio mantenido en el seno de la misma, en relación con la modificación, en la forma que se determina, de las alineaciones de la calle de los Señores de Luzón;

Primero. Que se modifiquen las alineaciones del primer trozo de la calle de los Señores de Luzón en la forma que proponen tanto la Dirección de Arquitectura como la Junta Consultiva de Obras y que gráficamente queda consignada en el plano que figura en el expediente; es decir, que se modifiquen las alineaciones por lo que respecta a las casas números 5 y 7 de dicha calle, manteniéndose la alineación en vigor en la acera de los números pares.

Segundo. Que se conceda el usufructo de la parcela situada entre las líneas rojas y azules que se consignan en dicho

plano y frente a la casa recién construida en el solar número 4 de la calle que nos ocupa, por el tiempo que establezca el excelentísimo Ayuntamiento y por el canon anual de 100 pesetas, o sea interin no convenga por cualquier circunstancia variar la alineación referida; y

Tercero. Que se obligue al usufructuario de dicha parcela a decorar convenientemente las medianerías de las casas números 2 y 6, que a consecuencia de las obras por él realizadas han quedado al descubierto.

16. Aprobar, vistos los informes favorables emitidos en el expediente, un presupuesto, importante 29.000 pesetas, remitido por el Consejo de la Empresa Mixta de Transportes, para instalar una raqueta en la glorieta de López de Hoyos, en su cruce con la calle de Velázquez; debiendo anticiparse dicha suma por la Sociedad Madrileña de Tranvías, conforme a los términos de la base quinta del convenio vigente con dicha Sociedad.

17. Aprobar, vistos los informes favorables emitidos en el expediente, dos presupuestos, importantes 23.500 y 3.500 pesetas, remitidos por el Consejo de la Empresa Mixta de Transportes, el primero para instalar dos cambios en la vía sin servicio instalada en la calle de Fuencarral, entre las de Barceló y San Mateo, con la actual en servicio, para establecer un apartadero; y el segundo, para instalar dos agujas y un cambio de sección de línea aérea; debiendo anticiparse dichas sumas en la misma forma que se indica en el anterior asunto.

18. Expropiar una faja de terreno, de 2.7059 metros cuadrados, perteneciente a la finca número 9 de la calle de Preciados, con vuelta al callejón del mismo nombre, con destino a vía pública; debiendo abonarse a su propietario el importe de la misma, valuado en 811,92 pesetas, con cargo al concepto 367 del vigente presupuesto del Interior.

19 a 23. Desestimar, manteniendo la Comisión de manera inflexible su criterio respecto al caso, los recursos de reposición interpuestos por la Compañía Telefónica Nacional de España contra las resoluciones municipales que, al autorizarle para instalar unos postes en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, esquina a la de Máizquez; plaza de España, frente al número 4; paseo de la Moncloa y calles de Matías Gómez Latorre y General Ricardos, le impusieron la obligación de tener que transformar al cabo de cuatro meses, por instalaciones subterráneas, las instalaciones aéreas a que se contraen los expedientes correspondientes.

24. Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, las dos primeras crujeas de la finca número 20 de la calle de Amaniel, siendo por tal motivo imprescindible desalojar con toda urgencia las viviendas exteriores del referido inmueble.

25 a 40. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de trabajos:

A D. Antonio Rubio Cullel, para obras de reconstrucción en la finca número 12 de la calle de Antillón.

A D. Ricardo López Morales, para construir un porche en la finca número 14 de la calle de Ardemáns.

A doña Hortensia Fernández, para obras de reparación en la finca número 47 de la calle de Bailén.

A D. Aquilino Cabaleiro, para obras de reforma en la finca número 1 de la calle de la Ballesta.

A doña Teresa Rey, para obras de reconstrucción y reforma en la finca número 8 de la calle de Doña Blanca.

A D. Pedro Navarro, para obras de ampliación en la finca número 15 de la calle de Felipe Campos.

A D. Luis Juste, como Director gerente de los Laboratorios Juste, para construir un cuerpo lateral en el hotel número 82 de la calle de Francisco Navacerrada, propiedad de dichos Laboratorios.

A D. Joaquín Sánchez Santamaría, para construir un cobertizo en la finca número 32 de la calle de Hernani.

A doña Gabina Aranda, para obras de reparación en la finca número 7 de la calle de Lain Calvo.

A doña Elvira Soler y de Ortiz, para obras de reforma de piso de sotabanco en la finca número 19 de la calle de Lavapiés.

A doña Trinidad Villasuso, para obras de reforma en la finca número 6 de la calle del Marqués de Ahumada.

A D. Jaime Garriga, para obras de ampliación en la finca número 32 de la calle de Mantuano.

A D. Sebastián Moro, para obras de construcción de un pabellón en la finca número 11 de la calle del Marqués de Urquijo.

A D. Rosendo Silva, para obras de reconstrucción en la finca número 10 de la calle de la Madera.

A D. Dámaso Alonso, para obras de ampliación en la finca número 149 de la calle de Serrano.

A D. Francisco Lozano, para obras de reconstrucción en la finca número 75 de la calle de Víctor Pradera.

Comisión 3.^a—Ensanche

41. Aprobar dos presupuestos, importantes 1.222,56 y 978,88 pesetas, formulados por la Dirección de Vías Públicas, para instalar aceras de cemento frente a las casas números 46 de la Avenida del General Mola y 14 de la calle de Avila, respectivamente; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, la primera, al concepto 5.^o, y la segunda, al concepto 18, subconcepto 2.^o, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

42. Expropiar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a doña María Paz Bengoechea, viuda de don Gonzalo Rodríguez Peñalver, una parcela de su propiedad ocupada para la calle de Vallehermoso, entre las calles de Rodríguez San Pedro y Fernando el Católico, bien mida 138,30 metros cuadrados o la superficie que en definitiva resulte de la rectificación que se realice a la vista de los oportunos documentos, fijándose para su totalidad el precio de 30,15 pesetas por metro cuadrado, cuyo abono, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche del año 1931, se verificará, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán acreditarse la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación de tiempo.

43. Abonar a la Compañía Eléctrica Industrial la cantidad de 2.166,02 pesetas, correspondiente al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Extrarradio durante el mes de marzo último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

44. Aprobar las economías, importantes 41.393,69 pesetas, que según relación, que figura en el expediente, remitida por la Dirección de Vías Públicas, han sido obtenidas en las obras de reforma e instalación de alumbrado en las calles del Ensanche a que la expresada relación se contrae; debiendo ingresarse dicha suma en su concepto de origen, o sea en el 9.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

45. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por el Operario de Vías Públicas del Ensanche don Manuel Martín Peñalver contra acuerdo municipal por el que, al jubilarle por imposibilidad física, se le asignó, con arreglo a todos los antecedentes que obran en el expediente, una pensión de retiro de 2,40 pesetas diarias, equivalente al 20 por 100 del jornal de 12 que le servía de regulador.

46 a 50. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que figuran en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A la Sociedad Hidroeléctrica Española, para construir una galería subterránea en el paseo de los Melancólicos y calle de Mazarredo.

A la Unión Vidriera Española (S. A.), para construir un horno para vidrio en el paseo de Santa María de la Cabeza, 48.

A D. Gregorio Azcona, para construir un cobertizo en la calle del Doctor Esquerdo, 196.

A D. Juan Valdés y Armada, para obras de derribo y

construir un muro en la finca número 139 de la calle de Serrano.

A D. Sebastián Mata Estaca, para obras de reparación de daños de guerra en la finca número 24 de la calle de Almirano.

Comisión 4.^a—Policía Urbana y Rural

51. Revocar, estimando el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Vivó Alamá, el acuerdo de 27 de diciembre del pasado año que le denegó licencia para mudanzas y transportes en la calle de Trujillos, 7, y en su consecuencia, conceder dicha licencia, visto el informe favorable, fecha 6 del corriente, emitido por la Delegación del Tráfico; anotándose en la licencia la prescripción señalada por este Servicio en dicho informe, que figura en el expediente.

52. Conceder licencia a D. Inocente Pérez Vázquez para venta de cafés y chocolates, por cambio de nombre, en la Corredera Baja de San Pablo, 32; revocándose, por consecuencia, el acuerdo de 8 de noviembre del pasado año que le denegó dicha licencia por haberla solicitado para tienda de comestibles, para lo que no existía distancia.

53. Aprobar, de conformidad con la Comisión de Cultura e Información, el modelo de puestos de refrescos de temporada, que figura unido al expediente, presentado por el señor Arquitecto de la Sección, y que asimismo, mientras duren las presentes circunstancias, se supriman los adornos de bronce en los mismos; debiendo comunicarse este acuerdo a los señores Tenientes de Alcalde, con remisión de un ejemplar del proyecto, con el fin de que los peticionarios de puestos de refrescos de temporada se atengan al modelo presentado.

54 a 205. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes favorables emitidos en los expedientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Pablo Martín de la Rubia, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Juan Bautista de Toledo, número 30.

A D. Francisco de Aláiz, para taller de relojero, por cambio de nombre, en la calle de Arapiles, 3.

A D. Dionisio Martín, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Embajadores, 145.

A D. Félix Jiménez, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Santa Isabel, 38.

A D. Jorge Bozal, para venta de vinos generosos por mayor, por cambio de nombre, en la calle de Moratines, 33.

A D. Juan Ruiz, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Argumosa, 9.

A D. Francisco Marañés, para sanatorio, por cambio de nombre, en la calle de María de Molina, 22.

A doña Dolores López, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Hermosilla, 102.

A doña Bibiana González, para venta de joyas en portal, por ampliación, en la calle de Fuencarral, 114.

A D. Víctor Esteban, para frutería y cacharrería, por cambio de nombre, en el paseo del Marqués de Zafra, 52.

A D. Prisciliano Gómez, para cestería, por cambio de nombre, en la Corredera Baja, 3.

A doña Luisa González, para perfumería, por cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 96.

A doña Angela Matamala, para taller de encuadernación, por cambio de nombre, en la calle de la Farmacia, 7.

A D. Manuel Inestal, para frutería y huevería, por cambio de nombre, en la calle de Narváez, 44.

A D. Sinfiriano Blanco, para tinte y sastrería, por cambio de nombre, en la calle de Narváez, 3.

A D. Andrés Estaire, para despacho de pan, por cambio de nombre, en la calle de Miguel Servet, 6.

A doña Toribia Collado, para cerrajería, por cambio de nombre, en la calle del Olivar, 52.

A D. José Carchenilla, para cacharrería, por cambio de nombre, en la calle de Linneo, 18.

A D. Gregorio García, para fábrica de churros, por cambio de nombre, en la calle del Río, 1.

A D. Francisco Estébanez, para taller de confección de calzado fino, por cambio de nombre, en la calle de Rodríguez San Pedro, 53.

A D. Pablo Martínez, para venta de aceites minerales y

curtidos por menor, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de San Bruno, 4.

A doña Mauricia Gilarán, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Ponzano, 49.

A D. Baldomero Rodríguez, para venta de frutas y verduras, por cambio de nombre, en la calle de Francisco Silvela, número 24; denegándole la venta de huevos.

A D. Carlos Zubasti, para mercería y corsetería, por cambio de nombre, en la calle de Fuencarral, 42.

A D. Alfonso Riesco, para restaurante económico, por cambio de nombre, en la calle de la Montera, 4.

A D. Amancio Tomás, para venta de vinos, por traspaso forzoso, en la calle de López de Hoyos, 98.

A D. José Suárez, para tienda de comestibles, por traslado forzoso, en la calle de la Fortuna, 18.

A D. Gabriel Justo, para agencia de contratación de fincas en la calle de Colmenares, 6.

A Construcciones L. A. C. U. M., para oficinas en la Avenida de José Antonio, 45.

A doña María Artola, para casa de huéspedes en la calle de Jardines, 36.

A D. Hilario Indráustegui, para perfumería y cuchillería en la Avenida de José Antonio, 44.

A Salca (S. L.), para tejidos y confecciones en la calle de la Montera, 28.

A D. Aureliano García, para venta de frutas y verduras en el paseo de las Delicias, 76.

A D. Santiago Carazo, para venta de aparatos de radio y electricidad en la calle de Lista, 56.

A Villaverde e Inchausti, para venta de curtidos por menor en la calle del Divino Pastor, 3.

A D. Octaviano González, para frutería y cacharrería en la calle de Donoso Cortés, 41.

A doña Pilar de Diego, para modista sin géneros en la calle de la Torrecilla del Leal, 15.

A doña Consuelo Pérez, para fábrica de juguetes a mano en la calle de la Montera, 47.

A D. Lino Rico, para pensión en la calle de Nicasio Gallego, 4.

A D. Fulgencio Durán, para instalador electricista en la calle del Mesón de Paredes, 19.

A doña Ramona Gutiérrez, para taller de pintor de brocha en la calle del Norte, 10.

A Productos Españoles Guinea (S. A.), para oficinas en la Avenida de José Antonio, 22.

A D. Eliseo Ubalde, para taller de cerrajero a mano en la calle de Ríos Rosas, 21.

A doña Concepción Ruiz, para casa de huéspedes en la calle del Prado, 3.

A Girona Publicidad, para oficinas en la Avenida de José Antonio, 47.

A D. Carlos Artigas, para fábrica de peines en la Avenida de José Antonio, 45.

A D. Luciano Urquijo, para agencia de negocios y fincas en la Avenida de José Antonio, 14.

A D. Pablo Benavides, para venta de aceite y jabón en la calle de Hermosilla, 118.

A la revista *Metalurgia y Electricidad*, para oficinas en la Avenida de José Antonio, 47.

A D. Juan Barbolla, para objetos de escritorio en la calle de Fuencarral, 67.

A D. José Roldán, para carpintería a mano en la calle del Conde Duque, 22.

A D. Rafael Linage, para oficina de seguros en la calle del Caballero de Gracia, 24.

A D. José María Mato, para tasador de joyas en la calle de Carretas, 29.

A D. Angel Fernández, para depósito cerrado de papelería en la calle de Luis Vélez de Guevara, 9.

A D. Carlos Carrascal, para taller de vidriero hojalatero en la calle de Alonso Castrillo, 14.

A Ediciones Hesperia, para casa editorial en la calle de Manuel Silvela, 1.

A D. Gustavo López, para fotografía en la calle de Hortaleza, 26.

A D. Santiago Morales, para venta de frutas y verduras en la calle de María Francisca, 17.

A D. Manuel Nieto, para fotografía en la Avenida de José Antonio, 29.

A doña Rosa Murno, para venta por mayor de conservas vegetales con depósito cerrado en la calle de los Mártires de Alcalá, 5.

A D. José Marín, para venta de camas doradas en la calle del Arenal, 21.

A D. Enrique Herrero, para venta de alpargatas por mayor en la calle de la Concepción Jerónima, 14.

A D. José Guerrero, para carpintería en la calle de Castelló, 102.

A D. Andrés Camino, para depósito cerrado en la calle del Carnero, 7.

A doña Carlota Ramos, para hojalatería en la calle del Amparo, 96.

A D. Vivencio Barrios, para depósito cerrado en la calle de la Fe, 12.

A D. Manuel Osuna, para almacén de curtidos en la calle de Feijoo, 10.

A D. José Santiago, para colegio en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 20.

A D. José Alvarez, para fontanería en la calle de Buenavista, 22.

A D. Paulino Ruiz, para pensión en la calle de la Unión, 8.

A D. Jesús Fernández, para colegio en la calle de la Batalla de Brunete, 37.

A D. Martín Peralta, para venta de calzado ordinario y alpargatas en el paseo de Extremadura, 61.

A D. Joaquín López, para cacharrería y frutería en la calle de Francisco Silvela, 74.

A Saemar, para venta de billetes de pasajes de las Compañías italianas de navegación en la Avenida de José Antonio, número 27.

A D. Miguel de la Rada, para cacharrería en la calle de Jorge Juan, 72.

A doña Encarnación Valderas, para venta de tejidos en la calle de Jorge Juan, 78.

A D. Isidro Cristóbal Alonso, para cerrajería a mano en la calle de Juan Bautista de Toledo, 12.

A D. Angel Martínez, para venta de frutas secas y similares por mayor en la calle de Embajadores, 104.

A D. Santiago González, para taberna en la calle del Espejo, 11.

A D. Gregorio de la Cruz, para taberna en la calle del General Ricardos, 50.

A doña Rosario López, para avisos de tinte en la calle de Galdo, 2.

A D. José Ubero, para mercería en la calle de Guzmán el Bueno, 53.

A D. Bartolomé Agustín, para fotografía en la calle de la Salud, 19.

A D. Victoriano Menjibar, para depósito cerrado en la calle de San Cayetano, 3.

A D. Joaquín Layunta, para avisos de tinte en la calle de Rafael Calvo, 11.

A doña Cándida Marugán, para puesto de hielo en la calle del Cardenal Cisneros, 54.

A D. Carlos Cameno, para academia con varios profesores en la Avenida de José Antonio, 29.

A D. Martín Abades, para mercería en la calle de Jaime el Conquistador, 15.

A D. Ricardo Bosque, para taller de herrero cerrajero a mano en el paseo del Marqués de Zafra, 66.

A D. Antonio Díaz, para taller de pintura y dorado de molduras y marcos en la plaza de Santa Ana, 14.

A D. Alberto Gutiérrez, para despacho de recogida de ropas para teñir o limpiar en la calle del Mesón de Paredes, número 42.

A doña Julia López, para ferretería en el paseo de Extremadura, 35.

A D. José Calvo, para frutería y verdulería en el paseo de Extremadura, 71.

A D. Gaudencio Calleja, para venta de productos de la tierra en la Cuesta de las Descargas, 6 y 8.

A doña Matilde Jiménez, para modista sin géneros en la calle de Claudio Coello, 88.

A D. Raimundo Huertas, para zapatería en la calle de los Caños, 2.

A D. Alberto Sanz, para fotógrafo en la calle del Conde de Romanones, 13.

- A D. Alfonso González, para fábrica de aderezar aceitunas en la calle de Canarias, 24.
- A D. José Ramón Eguren, para sastrería sin géneros en la calle del Carmen, 6.
- A D. Eduardo Regidor, para venta de frutas y hortalizas en la calle de Alonso Heredia, 10.
- A doña Isidra Ledesma, para frutería y cacharrería en la calle de Asunción Castell, 18.
- A D. Víctor Maíz, para taller de calzado en la calle de Almagro, 4.
- A D. Juan Julián Martín, para avisos de tinte en la calle de Abascal, 1.
- A doña Alfonsa Ayuso, para modista sin géneros en la calle de Hermosilla, 50.
- A Fomento de Industrias y Comercio (S. A.), para oficinas en la calle de las Infantas, 25; revocándose en este sentido el acuerdo de 31 de enero del corriente año que por error concedió dicha licencia para la calle Mayor, 4.
- A doña Josefa Ramos, para frutería y cacharrería en la calle de Hermosilla, 122.
- A D. Vicente Guillén, para venta de ropas hechas en la calle de Toledo, 53.
- A D. Fausto González, para ferretería por menor en la calle de Joaquín García Morato, 107.
- A D. Cándido González, para depósito cerrado de artículos sanitarios en la calle de Felipe IV, 4.
- A D. Manuel Rodríguez Molina, para fotografía en la calle del Carmen, 39.
- A D. Cornelio Sáiz, para fábrica de barquillos y obleas a mano en la calle de Feijoo, 5.
- A D. Lorenzo Portillo, para fotógrafo sin galería en la calle de Hortaleza, 7.
- A D. Federico Obregón, para cacharrería en la calle de la Ilustración, 21.
- A doña Mercedes Abrines, para mercería en la calle de Juan Bravo, 69.
- A D. Manuel Matesanz, para venta de muebles en la calle de la Luna, 6.
- A D. Ricardo Sáez, para venta de materiales de construcción en la calle de Leganitos, 32.
- A D. José Colomer, para venta de artículos de perfumería y peluquería en la calle de Alcalá, 6.
- A D. Lucas Cano, para carpintería a mano en la calle de Iriarte, 10.
- A S. I. C. O. (S. L.), para oficinas en la calle de Fuenarrabal, 107.
- A D. José Martínez, para depósito cerrado de cerrajería en la Ribera de Curtidores, 14.
- A Godemón (S. L.), para oficinas de importación y exportación en la Avenida de José Antonio, 27.
- A doña Carmen Córdoba, para venta de sombreros en la calle de Génova, 31.
- A doña Juana Carrasco, para droguería y perfumería, por cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de la Magdalena, 21.
- A Industrias Tecnoquímicas y Farmacéuticas, para laboratorio de especialidades con veinte electromotores, por cambio de nombre, en la calle de Luis Cabrera, 47.
- A D. Emilio Butragueño, para venta de drogas por menor, por cambio de nombre, en el Pasaje del Comercio, 8.
- A D. Juan Ramírez, para instalar un banco de finisaje con un electromotor en la calle de Don Ramón de la Cruz, 89.
- A D. Pedro Ruiz, para instalar un electromotor en su taller de compostura de calzado sito en la calle de Alcántara, número 34.
- A D. Francisco Hernández, para taller de tornero de madera con un electromotor en la calle de los Artistas, 20.
- A doña Carmen Sansegundo para lanería y colchonería con dos electromotores en la calle Imperial, 5 y 7.
- A D. Antonio Muñoz, para instalar un electromotor en su taller de fabricación de calzado en la calle de Gonzalo de Córdoba, 3.
- A D. Manuel Martínez, para fábrica de pastas para sopa con una caldera de vapor y dos electromotores en la calle de Joaquín García Morato, 118.
- A D. Domingo Chércoles López, para carpintería y ebanistería mecánicas con seis electromotores en la calle de Lope de Rueda, 15.
- A D. Sinforiano Blanco, para taller de tintorería con una caldera de vapor en la calle de los Hermanos Miralles, 18.
- A D. Juan Rifiñón, para instalar un aparato de rayos X con una conmutatriz en la calle del Duque de Medinaceli, 6.
- A D. Eleuterio García, para taller de ajuste con un generador y dos electromotores en la calle de López de Hoyos, 149.
- A D. Mariano Sánchez, para degustación de café y licores con cafetera de presión en la Avenida de José Antonio, 11.
- A Mosaicos Tamarit (S. L.), para fábrica de mosaicos con seis prensas de dos plazas y un electromotor en la calle de Begoña, 3.
- A D. Luis del Campo, para droguería y perfumería en la calle del Conde de Romanones, 10.
- A D. Rufo Centenera, para taller de composturas de calzado con un electromotor en la calle de Cartagena, 114.
- A D. Luis Miralles, para fábrica de colas y gelatinas con dos calderas en la calle de Luis Missón, 19.
- A D. José Fernández, para instalar un grupo motobomba para subida de agua con un electromotor en la calle del Tormes, 7.
- A doña Anny Arbinge, para taller de reparación de automóviles y electricidad en las calles de los Hermanos Miralles, 53, y Padilla, 52.
- A D. Eugenio Herrero López, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Calatrava, 14.
- A D. Angel Martín, para fábrica de artículos de piel con un electromotor en la calle de San Cosme, 11.
- A D. Francisco Boluda, para fábrica de gaseosas con una saturadora y llenadora accionada a brazo, libre de derechos, en la calle de San Ignacio, 5.
- A doña Anselma Aparicio, para carnicería y salchichería, con fabricación de embutidos, cámara frigorífica y tres electromotores, por cambio de nombre, en la calle de Santa Isabel, número 6.
- A D. Angel de Vergara, para alquiler y reparación de taxímetros con tres electromotores en la calle de Francisco Ricci, número 4.
- A D. Pedro Sánchez, para fumistería con un electromotor en la calle de Francos Rodríguez, 13.
- A D. Miguel Orbeago, para taller de cerrajería con un electromotor en la calle de Arriaza, 14.
- A D. Manuel Muñoz, para café bar cervicería con una cafetera exprés de seis portas y cuatro electromotores en la calle de Zaragoza, 6.
- A D. Alfredo Zarzo, para estabular 19 reses como máximo, por cambio de nombre, en la calle de López de Hoyos, 174; pero teniendo en cuenta que el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1939 prohíbe la existencia de establos con destino a la producción de leche para la población, esta concesión será con carácter provisional y sin derecho por parte del interesado a ninguna reclamación ni indemnización tan pronto como deje de tener efectividad la orden de la Comisaría General de Abastecimiento, fecha 21 de noviembre de 1939, autorizando la estabulación de reses provisionalmente para paliar el problema del abastecimiento de leche a la capital.
- A D. Evaristo Varela, para bar restaurante Hogar Gallego en la plaza del Comandante Las Morenas, 3.
206. Denegar la licencia solicitada por D. Elías Hernández García para café bar con cafetera de presión en el paseo de Onésimo Redondo, 10, teniendo en cuenta que por el propietario de la finca se ha presentado un escrito manifestando que la misma se encuentra en ruinas.
207. Denegar la licencia solicitada por D. Senén Bravo para barbería en la calle del Bastero, 7, vistos el informe, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, en el que se manifiesta que no existe la distancia, y la disconformidad del industrial más afectado.
208. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Iglesias Mendizábal para droguería y perfumería en la calle del Arenal, 21, visto el informe desfavorable de la Dirección General de Seguridad sobre la conducta política-social observada por el interesado.
209. Denegar la licencia solicitada por D. Benedicto Domínguez para taberna en el paseo de las Delicias, 139; visto el informe desfavorable respecto a la conducta política-social del interesado emitido por la Dirección General de Seguridad.
210. Denegar la licencia solicitada por D. Felipe Domin-

go Berzal para almacén de coloniales, por ampliación, en la calle de Santo Tomás, 4, de acuerdo con los informes, que figuran en el expediente, de la Dirección de Arquitectura y de la Sección, en los que se manifiesta que no existe la distancia para esta clase de industria; debiendo continuar el interesado con la que actualmente tiene de venta por mayor de jabón, escabeches, legumbres y tocino.

211. Denegar la licencia solicitada por doña Germana Sierra para venta de frutas, verduras y cacharros en la calle de Martín de los Heros, 86, de acuerdo con el informe de la Sección, que figura en el expediente, en el que se manifiesta que se trata de un semisótano con entrada directa por la calle.

212. Denegar la licencia solicitada por D. Sebastián Tártalo para venta de vinos en la calle de Monteleón, 24, visto el informe desfavorable, que figura en el expediente, sobre la conducta políticosocial del interesado, emitido por la Dirección General de Seguridad.

Comisión 5.^a—Beneficencia y Sanidad

213. Acceder a la solicitud formulada por D. Antonio Torre Casanovas, como Apoderado de la casa Hijo de Miguel Matéu, sobre devolución de la fianza, importante 1.770 pesetas, que hubo de constituirse por la misma, en su oportunidad, para responder del suministro de máquinas y herramientas con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, en vista de los informes obrantes en el expediente de la Dirección de dicho Colegio y del señor Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias, en los cuales se manifiesta que la contrata se cumplió en todas sus partes.

Comisión 7.^a—Gobierno Interior y Personal

214. Admitir sin sanción al servicio municipal, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial depurador, al funcionario técnico administrativo del Ensanche, jubilado, don Emilio Amador Ors.

215. Separar de su cargo al Ayudante técnico de Alumbrado D. Adolfo García Lozano, causando, por consiguiente, baja en el Cuerpo de Funcionarios municipales y respetándole únicamente los derechos pasivos que puedan corresponderle, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades que le fué instruido al efecto, y por considerarle, como consecuencia del mismo, autor de faltas graves previstas y sancionadas en el artículo 43 del Estatuto de Funcionarios municipales y en el 194 de la ley Municipal vigente.

216. Solicitar de la Superioridad la reapertura del expediente de depuración del funcionario municipal D. Rogelio García Soletó, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruido al mismo por hechos derivados de su actuación como Administrador interino de la Casa de Campo.

217. Rectificar el acuerdo municipal, de 21 de febrero de 1940, por el que se concedió a doña Pilar Álvarez Rodríguez, en concepto de viuda del Operario de Limpiezas don Antonio Miralles Masía, asesinado por los rojos, la pensión de gracia de 4 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 8 pesetas que percibía el causante, en el sentido de fijar la cuantía de dicha pensión en 8 pesetas diarias, equivalente a la totalidad del jornal que percibía su citado esposo; debiendo percibir dicha pensión la referida interesada en tanto conserve su estado de viuda. En el caso de que contrajese matrimonio, o si falleciese la beneficiaria en estado de viuda y hallándose en el disfrute de la pensión, ésta pasará a sus tres hijos, hoy menores de edad, Pilar, Carmen y Antonio Miralles Álvarez, en las condiciones establecidas en el acuerdo de 3 de mayo de 1939 que regula esta clase de pensiones.

Comisión de Talleres y Acopios

218. Adjudicar a la casa Alfonso Recena, por ser su proposición, entre las presentadas al efecto, la más ventajosa para el Ayuntamiento, el suministro, en el precio total de pesetas 1.118, de una anaquelera completa, de 3,80 por 30, con destino a la Biblioteca Municipal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 145 del vigente presupuesto del

Interior, y advertirse que para el pago de las facturas correspondientes a tal suministro será requisito previo e indispensable que por el Servicio peticionario se muestre su conformidad con la anaquelera que ha de suministrar la casa de referencia.

219. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios la cantidad de 300.000 pesetas que, procedente del concepto 106 del presupuesto del pasado ejercicio, se ha incorporado al capítulo de Resultas del vigente, a fin de que por aquélla pueda hacerse frente al pago de cuantas adquisiciones sea preciso llevar a cabo a fin de dotar de uniformes tanto al personal del Servicio de Limpiezas como a los demás dependientes del Ayuntamiento; todo ello teniendo en cuenta que por La España Industrial se ha puesto de manifiesto que ha fabricado hasta la fecha 1.400 metros de la pana elegida para la confección de los uniformes de invierno destinados al personal del Servicio de Limpiezas, que remite al de Acopios, por un importe de 11.390,75 pesetas, que interesa se le haga efectivo, y una vez que constantemente hay que hacer pagos de suministros de igual índole al de que se trata.

220. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la Ponencia que hubo de nombrarse al efecto, en relación con la adjudicación, en la forma que se indica, del concursillo celebrado, en virtud de lo acordado en sesión de 30 de abril último, para la confección de 1.500 uniformes para el personal del Servicio de Limpiezas, después de un estudio de las once proposiciones presentadas a aquél:

Primero. Que se adjudique a la casa Romanillos la confección de los uniformes que precise el personal del Servicio de Limpiezas en el precio de 13,75 pesetas cada uniforme, importando este gasto la cantidad de 20.625 pesetas; debiendo entregarse a dicha casa cinco metros por uniforme de la tela adquirida a tal fin por el Servicio de Acopios, tela que se precisa para la confección de cada uno de ellos.

Segundo. Que se adjudique a la casa Zapater la confección y suministro de las 1.500 gorras que aproximadamente se precisan para el personal de referencia y que serán confeccionadas conforme al modelo número 2 presentado por la mencionada casa, siendo su coste de 15,75 pesetas cada gorra, e importando el total del suministro la cantidad de 23.625 pesetas; entregándole al suministrante un metro de tela de 0,80 metros de ancho para la confección de cada siete gorras, bien entendido que la casa adjudicataria comunicará la posibilidad disminuir este porcentaje de tela, devolviendo al Servicio de Acopios la que no fuere utilizada; y

Tercero. Que la cantidad de 44.250 pesetas, importe del suministro de los uniformes y de las gorras a que se refieren los precedentes acuerdos, sea cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto de gastos, como procedente del concepto 106 del presupuesto para el año de 1940; modificándose de esta forma el acuerdo municipal de 30 del pasado abril.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

221. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por D. Pedro Reija Galán sobre anulación del acuerdo municipal, de 7 de febrero del corriente año, por el que se resolvió el concurso para la provisión de la plaza de segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, y para que se cumpla la sentencia, de 26 de diciembre de 1940, dirimiendo dicho concurso entre los concursantes que llenaron los requisitos exigidos por la convocatoria, con exclusión del Sr. Escobedo.

222. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento a favor de los Operarios de dicho Servicio, ya depurados, que figuran en la relación unida al expediente, formulada por aquella Jefatura, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que para cada uno se determinan en

la indicada relación, y su abono a los interesados en la siguiente forma: desde el 1 de abril de 1939, a los que lo han cumplido con anterioridad a dicha fecha (quedando pendiente el pago de los atrasos anteriores de lo que en su día acuerde con carácter general el Ayuntamiento), y desde la fecha de su vencimiento, a los que lo han cumplido con posterioridad al 1 de abril de 1939.

223. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Parques y Jardines, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento a favor de los Operarios de dicho Servicio, ya depurados, que figuran en la relación unida al expediente, formulada por aquella Jefatura, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que para cada uno se determina en la indicada relación, y su abono a los interesados en la misma forma que se indica en el anterior asunto.

224. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector general de los Servicios técnicos, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Operarios del Servicio de Aguas potables y residuarias, ya depurados, D. Félix Mengual Yserte, D. Andrés Martínez Martínez, D. Fernando Otero López y D. Jesús García Martínez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir todos ellos del 1 de mayo de 1939.

225. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Guardias de dicho Cuerpo, ya depurados, D. Juan Casín Alonso, D. Lorenzo Moreno Muñoz, D. Angel Eusebio Bueno Fernández y D. Amado López Moreno de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de mayo del pasado año el primero; del 28 de diciembre de 1939, el segundo; del 2 de enero de 1940, el tercero, y del 18 de junio de 1939, el último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Hacienda

226. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde el Cementerio de Valdemoro al de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos de D. Carlos Camps Burón, fallecido en acción de guerra.

Comisiones de Hacienda y Fomento, reunidas

227. Aprobar un dictamen de dichas Comisiones, fecha 27 del corriente, emitido después de varias reuniones de las mismas, en relación con la formación de un plan extraordinario de obras que ha de servir a su vez para la confección de un presupuesto extraordinario que permita el desarrollo de aquél, y de cuyo plan, redactado sobre la base de un índice valorado de obras formulado por la Inspección General de los Servicios técnicos e inspirado en las propuestas de las distintas Direcciones técnicas, y en el que se dan acogida a aquellas obras cuya realización se ha estimado más conveniente, se han seleccionado por la Comisión las que ésta considera que llenan mejor las necesidades de la capital en estos instantes, y que afectan a la ordenación de la ciudad y a la reforma interior de la misma, así como a la instalación de diferentes espacios libres y a obras de restauración de diferentes monumentos madrileños, atendiendo al propio tiempo a la dotación de material a algunos Servicios municipales; en suma, tratándose de resolver con este plan, cuyo detalle y correspondiente cifrado se especifican a continuación, las necesidades de la Villa en sus distintos aspectos, en armonía con las posibilidades financieras de la Corporación:

ARQUITECTURA		Pesetas
ORDENACIÓN DE LA CIUDAD		
Centros urbanos.....		14.000.000
REFORMAS INTERIORES		
Nueva vía San Francisco-Puerta de Toledo ...		14.000.000
Enlace de la Avenida de José Antonio (para expropiaciones).....		2.000.000
Para obras reguladoras de la circulación de la zona centro de la capital.....		7.000.000
Accesos al Viaducto.....		3.000.000
Urbanización de la Cuesta de la Vega.....		500.000
Reformas de la plaza de Oriente y de los jardines del Palacio Nacional.....		2.500.000
Reforma de la plaza de la Moncloa.....		2.000.000
Idem de la plaza de Benavente.....		2.000.000
Reforma y conservación de los edificios de la Plaza Mayor.....		1.000.000
Idem id. del barrio histórico.....		1.000.000
Nueva ordenación del paseo del Prado y de la Avenida de Calvo Sotelo.....		10.000.000
ESPACIOS LIBRES		
Nuevo Parque de Manuel Becerra.....		2.000.000
Campo de deportes del paseo de las Camborneras.....		2.000.000
Jardines infantiles y plazas de reposo.....		2.000.000
Nuevo Parque del Cementerio de San Martín.....		1.000.000
Idem id. de las Américas del Rastro.....		1.500.000
Idem id. del desaparecido Cementerio de San Sebastián.....		1.000.000
Para instalación de bancos y otros elementos de comodidad y ornato.....		1.000.000
Teatro al aire libre en el Retiro.....		1.000.000
OBRAS EN EDIFICIOS Y PROPIEDADES MUNICIPALES		
Obras para Mercados y edificios municipales..		6.000.000
Colonia de Boadilla del Monte.....		1.500.000
Construcción de sepulturas y saneamiento de la Necrópolis.....		7.000.000
Inspecciones Sanitarias.....		1.000.000
EDIFICIOS ARRENDADOS		
Para toda clase de obras e instalaciones.....		500.000
RESTAURACIONES		
Puente de Toledo.....		1.000.000
Museos Municipales.....		1.000.000
Virgen del Puerto y capilla de arquitectos....		1.000.000
SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
Para adquisición y reforma de material.....		2.000.000
VIAS PUBLICAS		
Para obras de pavimentación en las vías públicas de la capital.....		39.000.000
Para el Servicio de Alumbrado y señales luminosas.....		8.700.000
OBRAS SANITARIAS		
Para el Servicio de Agua y Alcantarillado y para las instalaciones sanitarias.....		42.000.000
Para el Servicio de Limpiezas (adquisición y reparación de material).....		2.000.000
TALLERES GENERALES		
Para instalación de servicios en el Parque Sur de la Chopera.....		800.000
Expropiaciones.....		18.000.000
Imprevistos.....		3.000.000
TOTAL.....		205.000.000

A los fines de la realización del anterior plan de obras, formalizado, como al principio se hace constar, como consecuencia de los datos que han sido aportados al efecto, la Intervención Municipal procedió a su vez a formular el proyecto de presupuesto extraordinario, que se eleva a la cifra de 254 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

	Pesetas
Para las obras determinadas en el índice anterior.....	205.000.000
Para la cancelación del crédito existente del Banco de Crédito Local de España.....	30.000.000
Para gastos de confección de títulos, impuestos, quebranto de emisión, corretaje de agente de Cambio y Bolsa.....	15.000.000
Para contribuciones especiales.....	2.000.000
Para galerías especiales de servicio.....	2.000.000
TOTAL.....	254.000.000

habiéndose previsto, para la dotación del anterior presupuesto de gastos, la emisión, con las características señaladas a tal fin, de un empréstito de 254 millones de pesetas nominales, en títulos representativos, constituidos por series de 500, 2.500 y 5.000 pesetas cada una, emitidas al 5 por 100 anual de interés, pagadero por trimestres vencidos, amortizable en cincuenta años, mediante sorteos anuales, a partir de 1942, y con la garantía del producto de todas las exacciones municipales, desde los recargos y participaciones sobre contribuciones e impuestos del Estado, y el valor de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, y sometiendo finalmente la Comisión, como resumen de su actuación en este asunto, a la consideración de la Corporación municipal el dictamen de que al presente se trata, comprensivo del plan de obras anteriormente reseñado, así como del proyecto de presupuesto extraordinario que también se transcribe, que ha de permitir que dicho plan sea una realidad, para que, una vez aprobados, pueda ordenarse inmediatamente el cumplimiento de los trámites legales para dotar los diversos capítulos del referido presupuesto extraordinario y para adjudicar, una vez esto hecho, las diferentes obras con la urgencia que cada caso reclame y previas las formalidades que en cada circunstancia sean preceptivas.

Comisión 3.^a—Ensanche

228. Autorizar el pago de la cantidad de 59.600 pesetas a que, según las cuentas, que figuran en el expediente, remitidas por la Inspección General de los Servicios técnicos, ascienden los trabajos efectuados por el Instituto Geográfico para el levantamiento del plano parcelario de Madrid, realizado de acuerdo con las necesidades de las oficinas técnicas; debiendo ser cargo dicha suma, que se satisfará a nombre del Habilitado del referido Centro, D. Cándido Fernández Pérez, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 80 del vigente presupuesto del Ensanche.

229. Dispensar sin sanción alguna el exceso de quince centímetros de altura que se ha dado a la fachada de la casa número 1 de la calle de Espartinas, vistas las actuaciones seguidas en el expediente y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Arquitecto director de las obras, así como la escasa importancia del defecto en la altura total, que, por otra parte, no afecta ni perjudica a las condiciones higiénicas de la finca ni a las colindantes; debiendo comunicarse este acuerdo al Arquitecto municipal a fin de expida el correspondiente volante de altura de que se trata y que el propietario necesita para promover el expediente de licencia de alquiler del inmueble.

Comisión 4.^a—Policía Urbana y Rural

230. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de armonizar con lo que se determina sobre el particular en las Ordenanzas de exacciones el acuerdo municipal de 18 del corriente que dispuso que las verbenas que se declaran subsistentes, con excepción de la de San Isidro, se celebren en San Antonio de la Florida:

Primero. Con motivo de la primera verbenas que se cele-

bre, se procederá a la subasta de puestos e instalaciones conforme a lo determinado en la Ordenanza de exacciones, rigiendo para todas las demás verbenas el precio de adjudicación que en ésta recaiga; y

Segundo. Cinco días antes de dar comienzo la que le siga en orden, deberá justificarse por los adjudicatarios el pago del precio de la respectiva instalación, procediéndose al día siguiente a la subasta de los que no lo hayan verificado, que por esta causa deberán considerarse vacantes. De igual manera se procederá en las sucesivas.

231. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en decreto de 23 del corriente, en relación con el pretendido cambio de industria en el quiosco para venta de tabacos instalado en la calle de Alcalá, frente al número 47:

Primero. Que quede sin efecto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de octubre último por el que, ratificando el de 30 de agosto anterior, denegatorio de la petición de cambio de la industria de venta de tabacos a la de venta de periódicos, en el quiosco sito en la calle de Alcalá, frente al número 47, se concedió al usuario del mismo, doña Francisca Mambona, quedasen en suspenso las órdenes de clausura y retirada del quiosco hasta que por el excelentísimo Ayuntamiento se acordase con carácter general todo lo referente a la cuestión de los quioscos, ya que, no obstante el mencionado acuerdo, se sigue vendiendo Prensa en dicho quiosco, y que, además, su concesión terminó en 31 de diciembre de 1939.

Segundo. Que por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio se proceda a la incautación, clausura y desalojamiento del quiosco, según las normas que señala el artículo 10, en relación con el 9.º, de la Ordenanza de exacciones número 28; y

Tercero. Que se anuncie y celebre concurso público para la nueva adjudicación del citado quiosco con las siguientes bases:

1.^a Será objeto del concurso la adjudicación y explotación del quiosco establecido en la calle de Alcalá, frente al número 47, que seguirá dedicado a la venta de tabacos.

2.^a La concesión será por término de diez años, con el canon anual de 3.000 pesetas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de revisar este canon transcurridos los cinco primeros años; siendo tipo del concurso la cantidad citada, que podrá ser mejorada por los concursantes.

3.^a El concurso se celebrará durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID; debiendo abonar el concesionario el importe del mismo y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo del concurso.

4.^a Los concursantes deberán ser mayores de edad, estar en posesión de todos los derechos civiles, justificar su adhesión al glorioso Movimiento Nacional y acompañar igualmente certificación de no tener antecedentes penales:

5.^a Durante el plazo del concurso se presentarán las proposiciones, en pliegos cerrados, en el Registro general, en los días hábiles que comprende y horas señaladas de despacho al público. Deberán acompañar el resguardo de la Depositaria Municipal del importe de un semestre de la cuota anual asignada, como garantía para optar al concurso. Este depósito será convertido en fianza definitiva por el que resulte adjudicatario del concurso, para responder del pago de la cuota y de la conservación del quiosco. El anterior adjudicatario no tendrá necesidad de constituir dicho depósito.

Como la utilización del quiosco es únicamente para la venta de tabacos, los concursantes deberán acompañar igualmente la correspondiente autorización de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

6.^a Terminado el plazo del concurso, se procederá, si hubiere lugar, a cumplir las formalidades que determina la regla 5.^a de la Ordenanza de exacciones número 28 respecto al ejercicio del derecho de preferencia por el anterior concesionario.

7.^a El Ayuntamiento hará entrega del actual quiosco al adjudicatario del concurso, pero con la obligación por parte de dicho adjudicatario de construir a su costa, en el plazo de seis meses, otro quiosco según el modelo aprobado oportunamente, dados la industria y el emplazamiento. El actual quiosco será retirado por el excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de los seis meses citados, a efectos de que el concesio-

nario proceda a levantar el de nuevo modelo a que queda obligado.

8.^a Será motivo de esta concesión, desde luego, la continuidad absoluta y constante en el servicio, que se considera como público, de tal forma, que el cierre del quiosco sin justificación plena durante cuarenta y ocho horas será motivo de rescisión.

9.^a Adjudicado el concurso, según las normas de la Ordenanza de exacciones, podrán retirar los depósitos constituidos aquellos concursantes que no hayan obtenido su adjudicación.

10. El concesionario queda obligado a la pintura del quiosco una vez al año, o cuando lo disponga la autoridad municipal, y a realizar las obras que exija el ornato urbano. Terminado el plazo de diez años desde la adjudicación, revertirá el quiosco al excelentísimo Ayuntamiento, respondiendo el adjudicatario con su fianza del buen estado de conservación y entretenimiento, devolviéndosele la fianza una vez justificados estos extremos y estando además al corriente del pago del canon.

11. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir la concesión por causa de orden público, como asimismo si por causa de fuerza mayor, a juicio del Ayuntamiento, éste se viese precisado a declarar la caducidad de la concesión, en cuyos casos el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna.

12. Los concursantes y el adjudicatario quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones que sobre quioscos establecen la Ordenanza de exacciones número 28 y las disposiciones adoptadas por el excelentísimo Ayuntamiento respecto al particular; siendo motivo de caducidad cualquier infracción de las mismas.

Comisión 7.^a—Gobierno Interior y Personal

232. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por los funcionarios técnicoadministrativos y licenciados en Derecho D. Alfonso Mauleón y D. José Serrano contra el acuerdo municipal de jubilación del funcionario de igual clase y condiciones D. Manuel Fraile y Martín de las Ventas por no haberse aplicado para la clasificación pasiva de este funcionario el acuerdo municipal de 12 de julio de 1935 relativo al abono de años de carrera.

233 a 235. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 29 del corriente, en el que, aceptando el informe emitido respecto al caso por la Sección, propone se saquen a concurso-oposición trece plazas de Arquitectos municipales, y a concurso, seis de Ingenieros de Caminos y dos de Ingenieros industriales, que se hallan vacantes, con arreglo a la distribución y a las bases que por separado figuran en los respectivos expedientes, de las que se da cuenta a continuación, en armonía con lo prevenido sobre el particular en las disposiciones vigentes; no procediendo de momento, por estimarlo así la Comisión, sacar a concurso la plaza de Inspector general de los Servicios técnicos.

Aprobar las bases que a continuación se expresan para la provisión, por el procedimiento que se indica, de trece plazas de Arquitectos municipales, en vista del proyecto de aquéllas elevado por la Inspección General de los Servicios técnicos y de conformidad con lo informado por la Sección:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de trece plazas de Arquitectos del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber anual inicial de 10.000 pesetas, con derecho al aumento de 1.000 pesetas por cada período de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento, y con el límite máximo de diez cuatrienios, o sea hasta llegar al sueldo máximo de 20.000 pesetas anuales, con los derechos y obligaciones consignados en el reglamento de los Servicios técnicos aprobado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en 7 de febrero de 1941 y sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en igual fecha.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrán en ningún caso los que resulten aproba-

dos realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta.

Tercera. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 25 de agosto de 1939 y en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, las trece plazas serán provistas en la siguiente forma:

Tres entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles.

Tres entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Tres entre los restantes ex combatientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores.

Una entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dos en oposición no restringida.

Cuarta. En el caso de que no se presente número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados por la base anterior a las plazas reservadas, se pasarán de unos a otros cupos las que queden sin cubrir, siguiendo el orden que en su enunciación observa dicha base, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.^o de la ley de 25 de agosto de 1939 y en el apartado e) del artículo 9.^o de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Quinta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto español.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

f) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que prestara o hubiere prestado sus servicios.

g) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 pesetas.

Los requisitos anteriormente señalados se justificarán:

a) Con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Con los correspondientes certificados, expedidos, el primero, por la Alcaldía de su residencia, y el segundo, por el Registro general de Penados y Rebeldes.

c) Con el reconocimiento facultativo por los Médicos de la Beneficencia Municipal que al efecto se designen.

d) Con el título correspondiente, y en su defecto, con el resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo.

e) Con el correspondiente certificado, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de la J. O. N. S.

f) Con certificación favorable del Colegio de Arquitectos correspondiente, y con copia certificada de la resolución recaída en su expediente de depuración, y en el caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ningún organismo de los citados, consignarlo así mediante la oportuna declaración jurada.

g) Con el resguardo expedido por la correspondiente dependencia municipal.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente demostrativa, a juicio del Tribunal.

Sexta. Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar, y que se apreciarán en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubieran realizado. Entre ellos puede contarse el certificado de estudios de la Escuela con calificaciones y circunstancias especiales.

Se computará como mérito el haber demostrado capacidad en la prestación de servicios profesionales en cargos similares a los que han de desempeñar.

Estos documentos se acompañarán a la instancia, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción del nombre y apellidos del interesado.

Séptima. Las instancias se presentarán, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo se podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias comunes a dos o más en una misma persona, ni se podrá solicitar con posterioridad cambiar de grupo.

Para completar la documentación, el Tribunal podrá conceder un plazo de quince días.

Octava. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de prórroga para completar la documentación en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y propondrá a la Comisión de Gobierno interior y Personal, y ésta a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, los aspirantes que deberán ser admitidos en vista de los documentos presentados para acreditar las condiciones señaladas en los apartados e) y f), y contra la resolución que aquélla dicte no cabrá recurso alguno.

Aun después de admitido un aspirante, y por causa justificada, podrá la Alcaldía Presidencia disponer su baja en la lista de admisión cualquiera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Novena. Los ejercicios comenzarán cuatro meses después de la fecha de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Ocho días antes de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios se expondrá al público la lista de los opositores, clasificados por grupos, y con la misma antelación se hará la convocatoria para dar comienzo a su actuación.

Décima. Los ejercicios serán dos. El primero, de carácter general, consistirá en el desarrollo, por escrito, durante cuatro horas, de un tema de carácter municipal común para todos los aspirantes, que será sacado a la suerte entre los veinte que se enuncian a continuación.

PRIMER EJERCICIO

- 1.º Concepto urbanístico de la urbanización de Madrid. Centros cívicos.—Teorías y aplicación.
- 2.º Criterio sobre la reglamentación de los usos del suelo en el término municipal de Madrid.
- 3.º Criterio sobre la estética urbana en Madrid.
- 4.º Criterio sobre la ordenación eclesiástica de la ciudad, distribución y condiciones de las Parroquias.
- 5.º Enumeración, descripción y estimación relativa de los valores monumentales de Madrid.
- 6.º Criterio sobre la ordenación administrativa, incluyendo justicia y sanidad municipal de Madrid.—Distribución y condiciones de las Tenencias de Alcaldía.
- 7.º Criterio sobre la distribución y condiciones de los edificios escolares municipales en Madrid.
- 8.º Criterio sobre espacios libres y de deportes en Madrid.—Teoría y aplicación.
- 9.º Criterio sobre el sistema general de abastecimientos de la ciudad.—Distribución y condiciones de los Mercados.
10. Criterio sobre la ordenación de la vivienda en Madrid.—Agrupación y relación con los Centros cívicos.
11. Criterio sobre la creación de un nuevo cementerio en Madrid.—Condiciones de toda índole que debe reunir.
12. Criterio sobre la ordenación del comercio en Madrid.
13. Criterio sobre la ordenación de la industria en Madrid.
14. Idea general sobre transportes en común.—Criterio sobre estaciones de autobuses.—Distribución y condiciones.
15. Criterio sobre la ordenación y volumen de la edificación en Madrid.
16. Crítica sobre las condiciones de las manzanas actuales

de edificación en Madrid en relación con la higiene y la estética.—Criterio para su mejora.

17. Criterio sobre el alcance y eficacia del control municipal de la edificación particular en Madrid.

18. Criterio interpretativo sobre valores del suelo en Madrid.—Medios de combatir la especulación de solares.—Acción municipal.

19. Criterio sobre la extensión de la ciudad.

20. Criterio sobre la reforma interior de Madrid.

Estos temas se completarán en la forma siguiente:

Del 1.º al 4.º, ambos inclusive, con un tema de construcción.

Del 5.º al 8.º, ambos inclusive, con un tema de expropiaciones.

Del 9.º al 12, ambos inclusive, con un tema de materiales.

Del 13 al 16, ambos inclusive, con un tema de ordenanza de edificación; y

Del 17 al 20, ambos inclusive, con un tema de legislación municipal.

El detalle de estos temas los proporcionará el Tribunal en el acto de la oposición.

En todos ellos se añadirá la redacción de unos informes de aplicación de las Ordenanzas municipales de Madrid (antiguas), o el desarrollo de la tramitación de un expediente relacionado con los Servicios técnicos de Arquitectura.

El segundo ejercicio se celebrará en día diferente y consistirá en el desarrollo práctico, en grado esquemático, de un proyecto cuyo grupo sea escogido a la suerte por cada aspirante dentro de los que se enuncian seguidamente.

SEGUNDO EJERCICIO

Grupo 1.º—Estudio de la ordenación de una plaza, calle o espacio libre de Madrid, en el emplazamiento que se señale.

Grupo 2.º—Estudio en lugar definido de un edificio de carácter municipal de Madrid.

Grupo 3.º—Estudio de un elemento de arquitectura en el Jardín, vía pública o cementerio de Madrid que se fije.

Grupo 4.º—Estudio de edificios de viviendas o comercios en el emplazamiento y condiciones que se señalen.

Grupo 5.º—Estudio de la reforma del edificio que se designe entre los existentes en Madrid.

Grupo 6.º—Estudio de un jardín en Madrid en emplazamiento fijo.

La duración de este ejercicio será de seis horas ininterrumpidas.

Décimaprimer. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél.

Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a quince puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada candidato será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de seis puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimasegunda. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores dentro de los grupos señalados a los Caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas a que se refiere la base tercera, se tendrá presente la siguiente escala:

1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.º La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

4.º En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

5.º Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

6.º Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para resolver los empates del grupo libre se tendrá en cuenta:

1.º Los trabajos profesionales que hayan podido realizar.

2.º Premios que hayan podido obtener en concursos, certámenes, etc.

De subsistir el empate en los casos anteriormente previstos, decidirá el Presidente del Tribunal.

Décimatercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de las plazas que le hayan correspondido, sin que entre todos ellos puedan exceder de trece, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimacuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y eligiendo para las plazas que les corresponda según la base tercera a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados de cada lista, sin exceder en total de trece, como se indica en la base anterior, se fundirán en una relación general, también por orden de puntuación, y serán los que integren dicha propuesta.

Décimaquinta. El Tribunal estará constituido por el Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, que lo presidirá; por el Regidor Delegado del Servicio, por el Regidor Delegado de Personal, por un Profesor designado por la Escuela de Arquitectura, por el Director de Arquitectura y por un Arquitecto representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo lo cree oportuno. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Décimasexta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimaséptima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, perdiendo todo derecho caso de no realizarlo durante el indicado plazo.

Aprobar las bases que a continuación se expresan para la provisión, por el procedimiento que se indica, de seis plazas de Ingenieros municipales, en vista del proyecto de aquéllas elevado por la Inspección General de los Servicios técnicos y de conformidad con lo informado por la Sección:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de seis plazas de Ingenieros del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber anual inicial de 10.000 pesetas, con derecho al aumento de 1.000 pesetas por cada período de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento y con el límite de diez cuatrienios, o sea hasta llegar al sueldo máximo de 20.000 pesetas anuales, con los derechos y obligaciones consignados en el reglamento de los Servicios técnicos aprobado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en 7 de febrero de 1941 y sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en igual fecha.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio y Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrán en ningún caso los que resulten aprobados realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta.

Tercera. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 25 de agosto de 1939 y en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, las seis plazas serán provistas en la siguiente forma:

Dos entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles.

Una entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una entre los restantes ex combatientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores.

Una entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles y campos rojos durante más de tres meses,

siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; y entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Una en oposición no restringida.

Cuarta. En el caso de que no se presente número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubrieran los cupos asignados por la base anterior a las plazas reservadas, se traspasarán de unos a otros cupos las que queden sin cubrir, siguiendo el orden que en su enunciación observa dicha base, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 25 de agosto de 1939 y en el apartado e) del artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Quinta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero español de Caminos, Canales y Puertos.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

f) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que prestara o hubiere prestado sus servicios.

g) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 pesetas.

Los requisitos anteriormente señalados se justificarán:

a) Con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Con los correspondientes certificados, expedidos, el primero, por la Alcaldía de su residencia, y el segundo, por el Registro general de Penados y Rebeldes.

c) Con el reconocimiento facultativo por los Médicos de la Beneficencia Municipal que al efecto se designen.

d) Con el título correspondiente, y en su defecto, con el resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo.

e) Con el correspondiente certificado, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Con la copia certificada de la resolución recaída en su expediente de depuración, y caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ningún organismo de los citados anteriormente, consignarlo así mediante la oportuna declaración jurada.

g) Con el resguardo expedido por la correspondiente dependencia municipal.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa, a juicio del Tribunal.

Sexta. Los aspirantes justificarán documentalmente los méritos que estimen oportuno alegar, como servicios profesionales prestados al Estado, Diputaciones, Municipios, etc.; los trabajos particulares y los servicios prestados al Ejército Nacional. Entre ellos puede contarse el certificado de estudios de la Escuela especial de Ingenieros respectiva. Estos documentos se acompañarán a la instancia en sobre cerrado y lacrado, en el que se escribirá el nombre y apellidos de cada interesado.

Séptima. Las instancias se presentarán, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo se podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias comunes a dos o más en una misma persona, y no se podrá solicitar con posterioridad cambiar de grupo.

Para completar la documentación, el Tribunal podrá conceder un plazo de quince días.

Octava. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de la prórroga para completar la documentación en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y propondrá a la Comisión de Gobierno interior y Personal, y ésta a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, los aspirantes que deberán ser admitidos en vista de los justificantes presentados para acreditar las condiciones señaladas en la base quinta, apartados e) y f), y contra la resolución que aquélla dicte no cabrá recurso alguno.

Aun después de admitido un aspirante, y por causa justificada, podrá la Alcaldía Presidencia disponer su baja en la lista de admisión cualquiera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Novena. Los concursantes admitidos presentarán en el plazo de quince días un trabajo sobre el tema que señalen las Direcciones de Vías y Obras y Obras Sanitarias, sobre materias de las mismas.

Estos trabajos, presentados en sobre cerrado y lacrado, y en unión de los antecedentes, pasarán al Tribunal calificador.

Décima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél.

Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a quince puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de seis puntos para poder ser propuesto.

Décimaprimerá. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores dentro de los cupos señalados a los Caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas a que se refiere la base tercera, se tendrá presente la siguiente escala:

- 1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
- 2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.
- 3.º La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.
- 4.º En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.
- 5.º Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.
- 6.º Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para resolver los empates del grupo libre se tendrá en cuenta:

- 1.º Los trabajos profesionales que hayan podido realizar.
- 2.º Premios que hayan podido obtener en concursos, certámenes, etc.

De subsistir el empate en los casos anteriormente previstos, decidirá el Presidente del Tribunal.

Décimasegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de las plazas que le hayan correspondido, sin que entre todos ellos puedan exceder de seis, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimatercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y eligiendo para las plazas que les correspondan según la base tercera a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados de cada lista, sin exceder en total de seis, como se indica en la base anterior, se fundirán en una relación general, también por orden de puntuación, y serán los que integren dicha propuesta.

Décimacuarta. El Tribunal estará constituido por el Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, que lo presidirá; por el Regidor Delegado del Servicio, por el Regidor Delegado de Personal, por un Pro-

fesor designado por la Escuela de Ingenieros de Caminos, por el Director de Vías Públicas y por un Ingeniero representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo lo cree oportuno. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Décimaquinta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimasexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, perdiendo todo derecho caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Aprobar las bases que a continuación se expresan para la provisión, por el procedimiento que se indica, de dos plazas de Ingenieros industriales, en vista del proyecto de aquéllas elevado por la Inspección General de los Servicios técnicos y de conformidad con lo informado por la Sección:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Ingenieros industriales del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber anual inicial de 10.000 pesetas, con derecho al aumento de 1.000 pesetas por cada período de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento y con el límite de diez cuatrienios, o sea hasta llegar al sueldo máximo de 20.000 pesetas anuales, con los derechos y obligaciones consignados en el reglamento de los Servicios técnicos aprobado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en 7 de febrero de 1941 y sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en igual fecha.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrán en ningún caso los que resulten aprobados realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta.

Tercera. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 25 de agosto de 1939 y en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, las dos plazas serán provistas en la siguiente forma:

Una entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles.

Una entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Cuarta. En el caso de que no se presente número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriera el cupo asignado por la base anterior a las plazas reservadas, se traspasará de uno a otro cupo la que quede sin cubrir, siguiendo el orden que en su enunciación observa dicha base, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 25 de agosto de 1939 y en el apartado e) del artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Quinta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitres años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero industrial español.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

f) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que prestara o hubiere prestado sus servicios.

g) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 pesetas.

Los requisitos anteriormente señalados se justificarán:

a) Con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Con los correspondientes certificados, expedidos, el

primero, por la Alcaldía de su residencia, y el segundo, por el Registro general de Penados y Rebeldes.

c) Con el reconocimiento facultativo por los Médicos de la Beneficencia Municipal que al efecto se designen.

d) Con el título correspondiente, y en su defecto, con el resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo.

e) Con el correspondiente certificado, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Con la copia certificada de la resolución recaída en su expediente de depuración, y caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ningún organismo de los citados anteriormente, consignarlo así mediante la oportuna declaración jurada.

g) Con el resguardo expedido por la correspondiente dependencia municipal.

Asimismo los concursantes que aspiren a estas plazas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa, a juicio del Tribunal.

Sexta. Los aspirantes justificarán documentalmente los méritos que estimen oportuno alegar, como servicios profesionales prestados al Estado, Diputaciones, Municipios, etc.; los trabajos particulares y los servicios prestados al Ejército Nacional. Entre ellos puede contarse el certificado de estudios de la Escuela de Ingenieros Industriales. Estos documentos se acompañarán a la instancia en sobre cerrado y lacrado, en el que se escribirá el nombre y apellidos de cada interesado.

Séptima. Las instancias se presentarán, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de la plaza a que se aspira, bien entendido que sólo se podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias comunes a los dos en una misma persona, y no se podrá solicitar con posterioridad cambiar de grupo.

Para completar la documentación, el Tribunal podrá conceder un plazo de quince días.

Octava. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de la prórroga para completar la documentación en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallen completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y propondrá a la Comisión de Gobierno interior y Personal, y ésta a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, los aspirantes que deberán ser admitidos en vista de los justificantes presentados para acreditar las condiciones señaladas en la base quinta, apartados e) y f), y contra la resolución que aquélla dicte no cabrá recurso alguno.

Aun después de admitido un aspirante, y por causa justificada, podrá la Alcaldía Presidencia disponer su baja en la lista de admisión cualquiera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Novena. Los concursantes admitidos presentarán en el plazo de quince días un trabajo sobre el tema que señale la Inspección de los Servicios técnicos del Ayuntamiento.

Estos trabajos, presentados en sobre cerrado y lacrado, y en unión de los antecedentes, pasarán al Tribunal calificador.

Décima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél.

Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a quince puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de seis puntos para poder ser propuesto.

Décimaprimerá. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores dentro de los cupos señalados en la base tercera se tendrá presente la siguiente escala:

1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.º La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

4.º En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

De subsistir el empate en los casos anteriormente previstos, decidirá el Presidente del Tribunal.

Décimasegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de plazas que le hayan correspondido, sin que entre ellos puedan exceder de dos, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimatercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía, y para ello formará una lista de aspirantes, colocándolos por orden de puntuación y eligiendo para las plazas objeto de esta convocatoria, según la base tercera, a aquéllos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados, sin exceder en total de dos, como se indica en la base anterior, serán los que integren dicha propuesta.

Décimacuarta. El Tribunal estará constituido por el Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, que lo presidirá; por el Regidor Delegado del Servicio, por el Regidor Delegado de Personal, por un Profesor designado por la Escuela de Ingenieros Industriales, por el Director de Obras Sanitarias y por un Ingeniero representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo lo cree oportuno. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Décimaquinta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimasexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, perdiendo todo derecho caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

236. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, al llevar a la práctica el reglamento de los Servicios técnicos aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 7 de febrero de 1941 y sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en igual fecha, se ha observado que para la mejor marcha y desenvolvimiento del Servicio no debe depender el de Incendios de la Dirección de Arquitectura, como en dicho reglamento se establece, sino únicamente, en orden jerárquico, de la Inspección General:

Primero. Que el artículo 5.º del citado reglamento quede modificado de la siguiente manera:

«Los Servicios técnicos se agruparán en la siguiente forma: *Inspección General*.—Estará a su frente el Inspector general, a quien auxiliará el personal técnico que sea necesario.

Dependerán directamente de la Inspección General los Servicios de Parques y Jardines y Talleres Generales. A efectos jerárquicos dependerá también de la Inspección General el Servicio contra Incendios.

Dirección de Arquitectura.—La Dirección de Arquitectura estará desempeñada por un Arquitecto, y constará de las siguientes Secciones: Urbanismo, Construcción de edificios municipales, Edificios privados, Servicio Técnico Fiscal, Construcciones escolares, Cementerios e Inspección de Industrias.

Dirección de Vías Públicas.—Estará desempeñada por un Ingeniero, y constará de las Secciones de Vías y Obras, de Circulación y Transportes y de Alumbrado.

Dirección de Obras Sanitarias.—Estará desempeñada por un Ingeniero o Arquitecto, y constará de las Secciones de Agua y Alcantarillado, Instalaciones Sanitarias y Limpiezas.»

Segundo. El artículo 41 pasará a ser el artículo 34; el artículo 34 pasará a ser el 35; el 35 pasará a ser el 36; el 36 pasará a ser el 37; el 37 pasará a ser el 38; el 38 pasará a ser el 39; el 39 pasará a ser el 40, y el 40 pasará a ser el 41.

Patronato Municipal de Casas Baratas

237. Nombrar a D. Luis de Santiago Soto y a D. Manuel Muniesa Mateos, Procuradores de los Tribunales, para que en tal concepto entiendan en los asuntos de índole judicial que puedan presentarse con los inquilinos de las Colonias municipales de casas baratas, en las condiciones, en cuanto a la forma de retribución por sus gestiones, señaladas por dicho Patronato en su dictamen de fecha 13 del corriente, que figura en el expediente y que han sido aceptadas, previa comparecencia, por los interesados.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos al despacho de oficio

238. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del corriente, proponiendo, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso municipal, que la Corporación comparezca, alegando cuanto se consigna en el escrito que unido a dicho informe figura en el expediente, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3 sobre declaración de derechos y otros extremos, a instancia de la Comisión liquidadora de los bienes de la Sociedad Matéu, Artes e Industrias Gráficas, contra la Sindicatura de la quiebra de la expresada Sociedad y otros, a virtud de escrito presentado por la representación de la parte demandante.

239. Ampliar en tres meses, contados a partir de la fecha en que terminará el plazo por que estaba anunciado anteriormente, el del concurso para erigir una fuente monumental en memoria del que fué ilustre arquitecto madrileño D. Juan Villanueva, teniendo en cuenta las razones aducidas respecto al caso por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y con el fin de que, dando la importancia y extensión que requiere a la idea de que se trata, pueda presentarse a dicho concurso la mayor cantidad posible de concursantes.

* * *

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, proponiendo se conceda una copa, con el nombre de Premio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para el campeonato de esgrima acordado celebrar por las Organizaciones Juveniles; debiendo ser cargo el importe de dicho trofeo al concepto 95 del vigente presupuesto del Interior.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de junio de 1941, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 1.º—Censos.....	»	
— 2.º—Pensiones.....	266.666,66	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	536.134,13	
— 5.º—Litigios.....	»	
— 6.º—Contingentes.....	484.107,77	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»	
— 9.º—Indemnizaciones....	»	
— 10.—Compromisos varios.....	»	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	»	
Suma y sigue.....	»	1.286.908,56

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior....	»	1.286.908,56
CAPÍTULO II		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del excelentísimo Ayuntamiento....	9.333,33	
— 2.º—Del excelentísimo señor Alcalde....	4.500	
— 3.º—De las Tenencias de Alcaldía.....	»	
		13.833,33
CAPÍTULO III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	559.553,02	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	195.411,25	
		754.964,27
CAPÍTULO IV		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado y servicios eléctricos..	502.276,66	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	64.309,79	
— 3.º—Mataderos.....	213.686,14	
— 5.º—Guardería rural....	»	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»	
— 8.º—Gastos generales...	533.239,16	
		1.313.511,75
CAPÍTULO V		
RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación...	261.894,16	
— 3.º—Gastos recaudación.	»	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	»	
		261.894,16
CAPÍTULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	767.261,79	
— 2.º—De otras oficinas...	167.082,75	
		934.344,54
CAPÍTULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	285.503,75	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	670.484,68	
— 3.º—Cementerios.....	49.744,89	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	160.469,47	
— 5.º—Desinfección.....	»	
— 6.º—Epidemias.....	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	»	
		1.166.202,79
CAPÍTULO VIII		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	336.936,19	
— 2.º—Hospitales municipales.....	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	154.680,65	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres...	»	
		491.616,84
Suma y sigue.....	»	6.223.276,24

SECRETARIA

EDICTO

En cumplimiento de la providencia dictada en esta fecha por el señor Juez encargado de la depuración políticosocial del personal jornalero del Servicio de Limpiezas de este excelentísimo Ayuntamiento, se cita por el presente a D. Victoriano Díaz Aparicio para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, calle de Calderón de la Barca, 2, de nueve de la mañana a una de la tarde, con objeto de entregarle el pliego de cargos que se le ha formulado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá la tramitación del expediente en rebeldía sin nuevas citaciones.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Secretario, V. VELASCO. V.º B.º: el Juez, M. BERNABÉ. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 30 de abril último, por virtud del cual se habilita un crédito de 20.000 pesetas, creando a tales efectos dentro del vigente presupuesto de gastos del Interior, y dotándolo con dicha suma, el concepto 91 bis, con la siguiente redacción: «Para el pago de indemnización a los funcionarios que actúan como Jueces especiales en el Juzgado Militar de Funcionarios y en los depuradores de obreros municipales», transfiriendo la cantidad expresada de la consignación figurada en el concepto número 15 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de junio se admiten proposiciones en las oficinas del Servicio de Acopios (Divino Pastor, 9) para la construcción y suministro de 100 carros de mano con destino al Servicio de Limpiezas, conforme a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en las oficinas del mencionado Servicio de Acopios.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hutchinson Industrias del Caucho (S. A.) proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza (ampliación) en la casa números 33 y 35 de la calle de la Santísima Trinidad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Bayer proyecta instalar cinco electromotores con fuerza total de 20 caballos en la casa número 25 del paseo del Canal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Torras proyecta instalar nueve electromotores con fuerza total de 25,12 caballos en la casa número 76 de la calle del Conde de Peñalver.

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior...	»	6.223.276,24
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Delegación Provincial de Trabajo...	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»	
Artículo 3.º—Seguros sociales...	»	
— 4.º—Retiros obreros.....	100.000	
— 7.º—Atenciones diversas.	95.000	
		195.000
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	294.583,33	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	163.507,73	
— 3.º—Instituciones escolares.....	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	25.195,83	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	19.428,33	
— 6.º—Instituciones culturales.....	129.677,43	
		632.392,65
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	48.372,64	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	
Artículo 3.º—Vías públicas.....	591.704,58	
— 6.º—Parques y Jardines.	367.034,27	
		1.007.111,49
CAPÍTULO XII		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»	»
CAPÍTULO XIII		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	»
CAPÍTULO XIV		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»
CAPÍTULO XV		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»
CAPÍTULO XVI		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.	»	»
CAPÍTULO XVII		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos.....	»	»
CAPÍTULO XVIII		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTAL.....		8.057.780,38

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Clemente Soto proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 9 de la calle de Santa Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Pérez Osendi proyecta instalar una cafetera exprés en la casa número 5 de la plaza de España.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Calderón García proyecta instalar un electromotor de 3,60 caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle del Marqués de Urquijo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio Herrero proyecta instalar una cafetera exprés y un electromotor de 0,20 caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle de San Bernardino.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfonso Cifuentes proyecta instalar cinco electromotores con fuerza total de 23,50 caballos en la casa número 11 de la calle de Wad-Rás.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Clemente Fernández (S. A.) proyecta establecer una delegación de distribución de películas en la casa número 1 de la calle del Almirante.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino González Álvarez proyecta establecer un taller de tintorería con una caldera de vapor e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,50 caballos en la casa número 25 de la calle de García de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Cáncer Esandi proyecta establecer una fábrica de muebles de acero y cerrajería con un generador de acetileno e instalar tres electromotores con fuerza total de 5,35 caballos en la casa número 8 de la calle de Manuel Luna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Fernández proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Cristóbal Bordiu.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique García Tablada proyecta establecer un tostadero de productos secos en la casa número 8 de la calle de la Escuadra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

TÁRIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea. . .	1,75
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales